



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 029  
(27 de noviembre de 2025)**

**POR EL CUAL SE CONDONAN INSCRIPCIONES DE ESTUDIANTES DE  
REGIONALIZACIÓN Y LOS DERECHOS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES  
QUE FINALIZARON LOS PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES DE LA  
ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO (MODALIDAD  
ARTICULACIÓN DOBLE TITULACIÓN)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP,**

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo 014 del 2 de septiembre de 2024, "Estatuto General del INTEP"; la Ley 30 de 1992; la Ley 749 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 garantiza la autonomía Universitaria y faculta a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que la estrategia de articulación con instituciones de educación para doble titulación está soportada en la Ley 749 de 2002 y hace parte de las políticas del Gobierno Nacional consignadas en el programa de tránsito inmediato a la Educación Superior (PTIES) y Universidad en tu Colegio.
3. Que la estrategia de articulación para doble titulación es una propuesta impulsada por el Ministerio de Educación Nacional para el alcance de la meta de Gobierno Nacional actual de lograr la matrícula de 500.000 nuevos estudiantes en Educación Superior.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional en el manual operativo que soporta los lineamientos para la distribución y asignación de los recursos destinados a las Instituciones de Educación Superior, establece que se debe propender por buscar alianzas y convenios con entidades territoriales para subsidiar en apoyo el programa de la gradualidad en la gratuidad en los costos inherentes al pago de matrícula en los programas de nivel superior.
5. Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ha venido desarrollando convenios interadministrativos brindando la oportunidad a los estudiantes de los municipios y de la educación media poder ingresar a la Educación Superior.
6. Que los estudiantes de educación superior y media en articulación para doble titulación que ingresan a la institución son en su mayoría estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de condiciones de vulnerabilidad, por lo que los estudiantes y/o padres de familia han manifestado no contar con los recursos para el pago de los derechos correspondientes a inscripción y a los derechos grado a los programas de formación Técnica Profesional en demanda autónoma - regionalización y en articulación.

*Comprometidos con la Excelencia*



7. Que como consecuencia y en contrapartida a este convenio el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP condonará el valor de la inscripción y los derechos de grado de los estudiantes de la cohorte 2025.
8. Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Condónense la inscripción y los Derechos de grado de los estudiantes de los Programas ofertados a través de las estrategias de demanda autónoma – regionalización y educación superior en tu colegio (modalidad articulación doble titulación).

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Roldanillo, Valle, a los veintisiete (27) días de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**DEISY VIVIANA APARICIO BONILLA**  
Presidente

**WILLIAM GÓMEZ VALENCIA**  
Secretario